Zipaquirá, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2024)

Rad # : 2025-50.4-1551-2
Fecha : 2025-07-15 15:04:27

Arquitecta
SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Secretaria de Obras Públicas
Alcaldía de Zipaquirá

ASUNTO: Certificado de intervención edificaciones de centros de atención e programas de la Secretaría de Familia.

Cordial saludo.

En atención al asunto de referencia, la Secretaría de Planeación, se permite indicar que bajo lo dispuesto en el DECRETO 1077 DE 2015 - Artículo 2.2.6.1.1.10

Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. ***No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.***

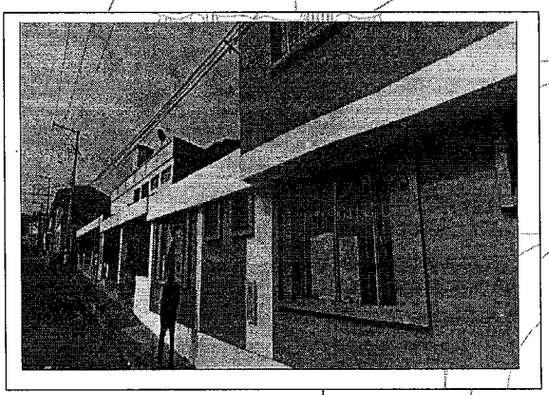
Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

De las disposiciones normativas aquí expuestas, la Dirección de Urbanismo y Espacio Público, emite **CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD**, para desarrollar obras de intervención mínima, sobre los predios que se relacionan a continuación;

1. Ludoteca la Concepción (carrera 2 No. 5-23)

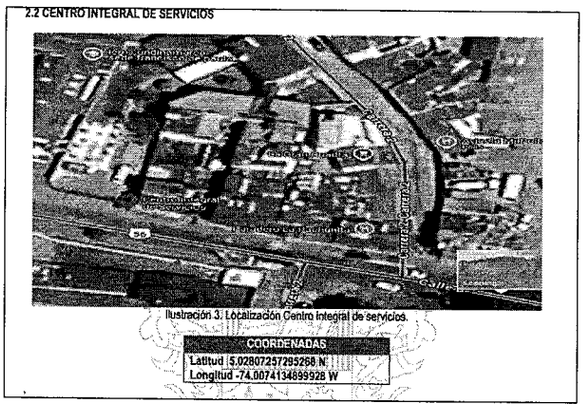


Ilustración 1. Localización Ludoteca La Concepción.



Dependencia. Dependencia. Secretaría de Planeación	Elaboró: Natalia Andrea Castro R. Prof. U. Grupo Urbanismo y Espacio público. Contratista	Reviso: Arq. Jaime Humberto García M Director de Urbanismo y Espacio Público	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario Planeación	Ruta: Ruta: Respuesta a Oficios 2025

2. Centro Integral de Servicios (calle 8 No. 13- 18)





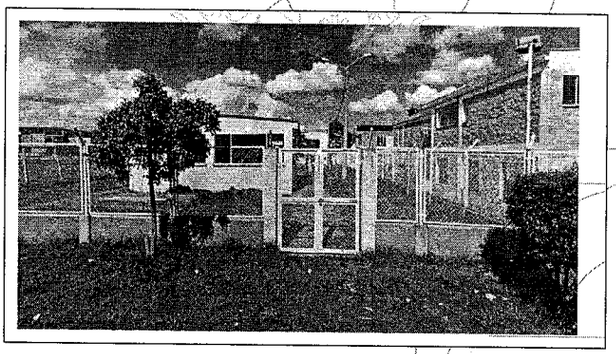
3. Ludoteca Pasoancho





4. Ludoteca Barandillas (Calle 2 F No. 03-15)

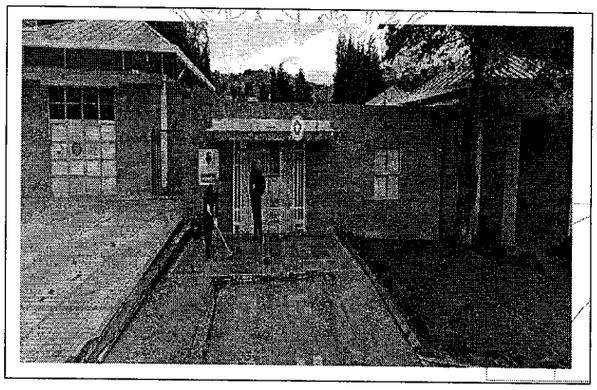




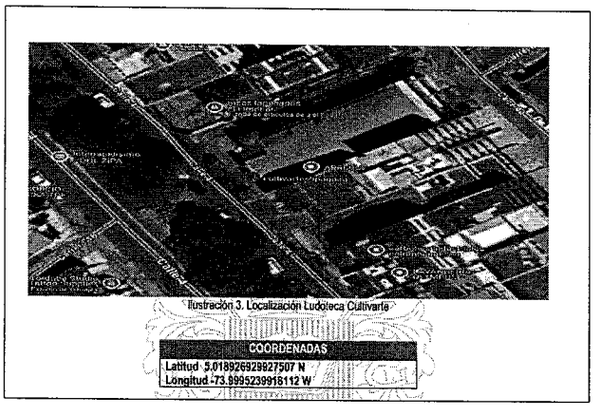
Dependencia. Dependencia. Secretaría de Planeación	Elaboró: Natalia Andrea Castro R. Prof. U. Grupo Urbanismo y Espacio público. Contratista	Reviso: Arq. Jaime Humberto García M Director de Urbanismo y Espacio Público	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario Planeación	Ruta: Ruta: Respuesta a Oficios 2025

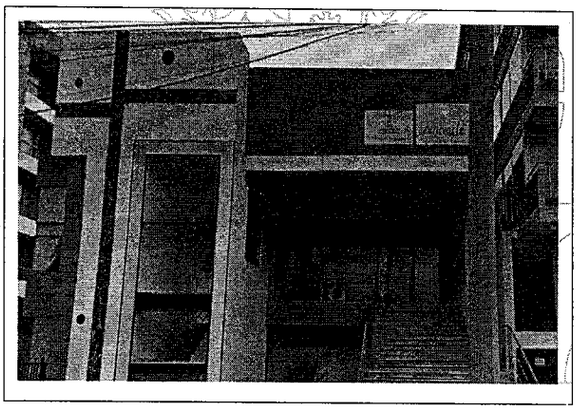
5. Mi Primer Tesoro (Calle 8 No. 1-38)





6. Ludoteca Cultivarte





OBRAS POR DESARROLLAR

DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO
DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)
LAVADA DE FACHADA
CAMBIO DE CANALES EN LÁMINA GALVANIZADA
CAMBIO DE TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA
CAMBIO DE TEJA EN FIBRA DE VIDRIO TRASLUCIDA
CAMBIO DE CUBIERTAS EN POLICARBONATO ALVEOLAR
DIFUSORES MARCO PARA VIDRIO
VIDRIO TEMPLADO PULIDO
DESMONTE DE LUMINARIA
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TIPO PANEL LED
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS
CAMBIO DE PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE

Dependencia. Dependencia. Secretaría de Planeación	Elaboró: Natalia Andrea Castro R. Prof. U. Grupo Urbanismo y Espacio público. Contratista	Reviso: Arq. Jaime Humberto García M Director de Urbanismo y Espacio Público	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario Planeación	Ruta: Ruta: Respuesta a Oficios 2025

CAMBIO DE GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA

CIELO RASO PLANO DRYWALL

PINTURA GENERAL

IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS

ANTICORROSIVO

Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra deberá dar cumplimiento a los siguientes parámetros de seguridad:

- El titular de la autorización velara porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasiones a terceros como resultante de las obras autorizadas, para tal fin se deberán aplicar las medidas de seguridad necesarias tales como aviso de peligro, inicio de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el Art. 2.2.6.1.2.2.3.6 del decreto 1077 de 2015.
- Deberá instalar aviso informativo sobre las obras a realizar.
- Presentar Plan de manejo de tráfico, para el cargue y descargue de material y su correspondiendo traslado dentro de la jurisdicción del municipio, el cual a su vez garantiza la seguridad de los peatones y el mantenimiento de la malla vial y su limpieza una vez se termine la obra.

Nota: *Cualquier tipo de obra civil que se encuentre fuera de la contemplada aquí y establecida como reparaciones locativas, deberá contar con la respectiva licencia de construcción, emitida por la Secretaría de Planeación.*

Sin otro particular,

ARQ. ANDRÉS FELIPE SILVA DEL CASTILLO
Secretario Planeación

ARQ. JAIME HUMBERTO GARCÍA MONTES
Director de Urbanismo y Espacio Público.

Dependencia. Dependencia. Secretaría de Planeación	Elaboró: Natalia Andrea Castro R. Prof. U. Grupo Urbanismo y Espacio público. Contratista	Reviso: Arq. Jaime Humberto García M Director de Urbanismo y Espacio Público	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario Planeación	Ruta: Ruta: Respuesta a Oficios 2025